

Solicitud de reembolso por infantes

Para poder recibir reembolso por alimentar infantes (niños menores de un año), los programas de cuidado de niños deben servir a los bebés de acuerdo con las exigencias del patrón de comida del CACFP.

Las exigencias del patrón de comida para infantes siguen estas categorías por edad del bebé:

✔ **Nacimiento hasta los 5 meses:** abarca desde el día en que nació hasta el último día de su quinto mes de vida.

Ejemplo: Juan nació el 13 de enero. Él debería ser alimentado de la categoría «Nacimiento hasta los 5 meses» entre el 13 de enero hasta la última comida/merienda servida el 12 de julio.

✔ **Entre 6 y 11 meses:** esto significa desde el primer día del sexto mes de vida del infante hasta el último día de su undécimo mes de vida.

Ejemplo: Juan debería ser alimentado de la categoría «Entre 6 y 11 meses» a partir del 13 de julio hasta la última comida/merienda servida el 12 de enero.



Exigencias del patrón de comida para infantes

Nacimiento hasta los 5 meses		Entre 6 y 11 meses	
Desayuno, almuerzo y cena			
4-6 onzas líquidas de leche materna o fórmula infantil fortificada con hierro ¹	6-8 onzas líquidas de leche materna o fórmula fortificada con hierro ¹ ; y	0-4 cucharadas de cereal para infantes fortificado con hierro ¹ , carne, pescado, pollo, huevo completo (clara y yema), frijoles o chícharos cocidos; o	0-2 onzas de queso; o
	0-4 onzas (por volumen) de requesón; o	0-4 onzas o 1/2 taza de yogur ² ; o una combinación de los anteriores; y	
	0-2 cucharadas de verduras o frutas o una combinación de ambas ³		
Merienda			
4-6 onzas líquidas de leche materna o fórmula infantil fortificada con hierro ¹	2-4 onzas líquidas de leche materna o fórmula fortificada con hierro ¹ ; y	0-1/2 rebanada de pan; o	0-2 galletas; o
	0-4 cucharadas de cereal para infantes ¹ ; o cereal preparado de desayuno ⁴ ; y		
	0-2 cucharadas de verduras o frutas o una combinación de ambas ³		

1. Tanto la fórmula infantil como el cereal para infantes deben ser fortificados con hierro.

2. El yogur no debe contener más de 23 gramos de azúcar por cada 6 onzas de yogur.

3. Los jugos de frutas o verduras no son reembolsables para infantes de ninguna edad.

4. Los cereales preparados de desayuno no deben contener más de 6 gramos de azúcar por cada onza de cereal seco.

Líquidos

✔ Los únicos líquidos que son reembolsables para infantes son la leche materna y la fórmula infantil fortificada con hierro.

La fórmula baja en hierro puede servirse sólo si un profesional médico con licencia así lo indica y debe incluirse un formulario «Sustitución médica de alimentos» (Doctor's Food Substitution Form).

La leche de vaca no es sustituto de la fórmula infantil.

✔ Los proveedores de cuidado de niños deben ofrecer al menos un tipo/marca de fórmula infantil a los bebés bajo su cuidado sin costo adicional. Si los padres/tutores prefieren la leche materna o un tipo/marca distinto, ellos deben proporcionarla por sí mismos.

✔ Las comidas que contengan SÓLO leche materna pueden reembolsarse si se le sirven a bebés desde su nacimiento hasta los cinco meses de edad cuando la leche materna la sirve el proveedor en biberón o cuando la madre del bebé le amamanta en el lugar (hogar o centro de cuidado de niños).

✔ Los padres pueden proporcionar sólo un componente acreditable de una comida o merienda (incluyendo leche materna, fórmula infantil fortificada con hierro o alimentos sólidos si su desarrollo lo amerita). Para recibir reembolso, el proveedor debe suministrar todos los demás componentes exigidos.

Alimentos sólidos

✔ Los alimentos sólidos se introducen cuando el desarrollo de los infantes les permita aceptarlos (generalmente alrededor de los seis meses de edad). Una vez que el desarrollo se lo permita, el centro u hogar de cuidado de niños debe ofrecerle al bebé alimentos sólidos para obtener reembolso. Los proveedores deben trabajar estrechamente con los padres para incorporar alimentos sólidos.

✔ Según la Academia Estadounidense de Pediatría (*American Academy of Pediatrics*), la ventana crítica para comenzar a incorporar alimentos sólidos se presenta entre los 6 a 8 meses de edad del bebé. A los siete u ocho meses de edad, la mayoría de los infantes ya debería estar consumiendo alimentos sólidos desde todos los grupos alimentarios (verduras, frutas, granos, alimentos ricos en proteínas y productos lácteos).

✔ No existe una única manera para determinar si un infante está preparado en su desarrollo para ingerir alimentos sólidos, pero estas son algunas señales útiles:

- Sentarse con buen control de la cabeza
- Abrir su boca cuando se le acerca alimento
- Ver comer a otros
- Tratar de alcanzar alimentos
- Parecer dispuesto a ser alimentado
- Mover alimentos desde una cuchara a su garganta
- Duplicar su peso de nacimiento
- Pesar 13 libras o más

Alimentos no acreditables para infantes

Los siguientes alimentos no son acreditables si se les sirven a infantes:

- Alimentos de queso
- Alimentos o comidas comerciales combinadas para bebés
- Alimentos para bebés enlatados en casa
- Alimentos que indican que el agua es el primer ingrediente
- Cereal en frascos (con o sin frutas)
- Cereal para infantes que contengan fruta añadida comercialmente
- Cereal para infantes servidos en biberón
- Cereales preparados que contienen más de 6 gramos de azúcar por onza seca de cereal (21.2 gramos de azúcar por 100 gramos de cereal)
- Chocolate
- Crema de queso
- Fórmula baja en hierro (a menos que sea indicada en un formulario «Sustitución médica de alimentos» (*Doctor's Food Substitution Form*))
- Jugo de frutas
- Leche bronca o cruda
- Leche de vaca
- Mantequilla de cacahuete o de otras nueces y semillas
- Mariscos
- Miel
- Nueces
- Perros calientes (*hot dogs*)
- Postres para bebés
- Productos de queso
- Semillas
- Trocitos de carne
- Trocitos de pescado empanizados

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Servicio Federal de Retransmisión [*Federal Relay Service - FRS*] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf, y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades. (11/2015)